



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.**

Valledupar, marzo tres (03) Del Dos Mil Veintitrés (2023).

*PROCESO: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD  
DEMANDANTE: DANIELA CASTAÑEDA GUTIERREZ.  
DEMANDADA: WILDER ALEXIS HERNANDEZ PEREZ.*

*RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00265-00.*

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se observa que la Dra. MARISOL LOPEZ ZULUAGA en calidad de apoderada de la parte demandante, presenta escrito por medio del cual informa que tuvo acceso a la dirección del demandado; solicitando que se tenga en cuenta para realizar las respectivas notificaciones; aportando como constancia de ello Acta de Audiencia de la Comisaría de Familia del Municipio de Bosconia, Cesar, de fecha 10 de noviembre de 2022.

Revisado el expediente se encuentra que a pesar que en auto de fecha 04 de noviembre de 2022 se ordenó el emplazamiento del demandado en virtud de que la parte demandante manifestó bajo la gravedad del juramento que se desconocía la dirección del demandado; por tanto, en aras de brindar mayores garantías procesales en la presente actuación, se accederá a la solicitud presentada por la Dra. LOPEZ ZULUAGA y se tendrá como dirección de notificaciones del señor WILDER ALEXIS HERNANDEZ PEREZ en calidad de demandado la Transversal 34C No. 33 – 20 casa 1 de la magnolia, Envigado, Antioquia y su celular 302 60 36 225; inclusive, se autoriza a la parte demandante para que en esa dirección y teléfono se realicen las diligencias de notificación pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LESLYE JOHANNA VALERA QUINTERO.**

**JUEZ**

JMCC

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5011ae75cea0039e230dd906aeb1bf03161e76a2ae6b8238fdbd2c42b68d0d7d**

Documento generado en 03/03/2023 04:08:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**